

F. TEPJF

LLAMADO DEL PRI AL TEPJF

▲ Al término de una audiencia con magistrados del TEPJF, los priístas Dulce María Sauri y Enrique Ochoa Reza dijeron confiar en que este órgano resolverá con legalidad y justicia las impugnaciones a la asamblea que reformó los estatutos del *tricolor* que permitirían la reelección de Alejandro Moreno. Foto Cristina Rodríguez



TEPJF confirma cómputos de la elección en 33 distritos impugnados por el PRD

**FABIOLA MARTÍNEZ
Y LILIAN HERNÁNDEZ**

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó los cómputos de elecciones de diputados en 33 distritos federales impugnados por el PRD, cuyos argumentos fueron calificados por los magistrados de inoperantes y/o infundados. Este partido alegó afectación en los comicios dada la violencia promovida por la delincuencia organizada, a partir de lo cual exigió la anulación de las elecciones.

La sala superior confirmó el criterio y sentencias de las salas regionales con sede en Monterrey, Xalapa y Toluca, que atienden, para esta sentencia, los distritos ubicados en Aguascalientes, Chiapas, estado de México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro y Tabasco.

La sala superior desestimó todos los argumentos del partido, el cual aseguró que las salas regionales no analizaron las pruebas presentadas.

Por tanto, en cada uno de los proyectos de la cuenta “se propone confirmar las sentencias emitidas por las salas regionales señaladas como responsables”, señala el resumen del proyecto aprobado sin discusión.

Con lo anterior, la sala superior ha resuelto o confirmado los resultados en 38 distritos, de asuntos que los inconformes pretendían, a través del recurso de reconsideración, una voltereta o la nulidad.

En la misma sesión pública rechazó, además, la sentencia de la sala regional Xalapa y confirmó la del Tribunal Electoral de Oaxaca, que determinó válida la revocación de mandato del presidente municipal de San Miguel Panixtlahuaca, realizada con el sistema normativo indígena (asamblea general comunitaria).

En otro tema, la sala superior confirmó la sentencia de la sala regional especializada sobre la existencia de violencia política en razón de género contra legisladoras de un partido.



#TRIBUNALELECTORAL

Hoy eligen a magistrado

- Este jueves, la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal definirá al sexto magistrado de este órgano para poder validar la elección presidencial.

Los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral definirán de entre una lista de cinco magistrados de las salas regionales. Entre ellos están Gabriela del Valle Pérez, Alejandro David Avante Juárez, Claudia Valle Aguila-socho, Enrique Figueroa Ávila y María G. Silva Rojas, para ser el sexto integrante.

MISAEAL ZAVALA

CONCRETAR
ELECCIÓN

- Buscan completar los integrantes del TEPJF.



NO HABRÁ SANCIÓN

TEPJF confirma que AMLO vulneró la contienda electoral en sus mañaneras

Alicia Bárcena, Jesús Ramírez y Cuitláhuac García también cometieron agravios

PEDRO HIRIART
phiriart@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que el presidente Andrés Manuel López Obrador vulneró el proceso electoral al difundir propaganda gubernamental durante las campañas en tres mañaneras.

Con esto, los magistrados corroboraron que hay elementos para señalar que el mandatario se involucró de manera ilícita en la elección, generó inequidad y que usó indebidamente recursos públicos.

Además, el tribunal señaló que la canciller Alicia Bárcena; el vocero de Presidencia, Jesús Ramírez, y el gobernador de Veracruz, Cuitláhuac García, también cometieron agravios.

En el primer caso, el pleno confirmó la sentencia de la Sala Especializada por la que el Presidente y Bárcena Ibarra incurrieron en difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campañas, por sus expresiones en la conferencia del 21 de marzo.

Ese día, el mandatario y la secretaria hablaron sobre las acciones para combatir la migración irregular, propaganda que estaba prohibida durante el periodo electoral.

En la segunda sentencia, los magistrados del pleno de la Sala Superior señalaron al mandatario y a García Jiménez, así como a otros funcionarios de la Oficina de la Presidencia, por vulnerar la contienda un día después, el 22 de marzo.

En esa mañanera, en Veracruz, López Obrador resaltó la labor que había realizado el gobernador.

En ese encuentro, López Obrador también habló sobre Rocío Nahle, entonces candidata de Morena a la gubernatura veracruzana.

“Por lo que yo sé y me consta, esa persona (Nahle) es honesta. Y como yo soy de aquí, pues yo no le voy a desear a mi pueblo querido que vuelva a pasar lo que ya sufrieron”, sostuvo.

Finalmente, en la tercera de las decisiones, el TEPJF confirmó que el 12 de abril el Presidente violó la ley al difundir propaganda, realizar promoción personalizada y vulnerar los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

La Sala Superior declaró que es válida la inscripción de los funcionarios dentro del Catálogo de Sujetos Sancionados al “no ser ésta una sanción, sino un ejercicio de difusión de sentencias”.





Decisión. Magistrados electorales, en sesión.



Violaciones, en 3 maneras, dice

Ratifica TEPJF: AMLO intervino en comicios

Por Sergio Ramírez

sergio.ramirez@razon.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó tres sanciones más en contra del Presidente Andrés Manuel López Obrador por intervenir en las elecciones, haber generado inequidad en la contienda, uso de recursos públicos y difusión de propaganda en el proceso electoral 2023-2024.

Las sentencias responden a las denuncias que presentó la oposición en relación con lo dicho por el mandatario federal en las conferencias mañaneras del 22 de marzo y el 12 de abril, así como de la secretaria de Relaciones Exteriores, Alicia Bárcena, en la conferencia matutina del 21 de marzo.

Por unanimidad, los magistrados ratificaron la resolución de la Sala Regional Especializada que determinó que López Obrador y la canciller Alicia Bárcena incurrieron en difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y uso indebido de recursos públicos, en la mañana del 21 de marzo.

En dicho espacio fue anunciado el programa Vuelta a la Patria, con el cual se facilitaría la repatriación de ciudadanos de Venezuela, entrega de apoyos a migrantes y su integración a los programas del Bienestar.

Respecto al diálogo circular del 22 de marzo, se determinó que durante su participación en Veracruz, el Presidente intervino en el proceso electoral al referirse a la entonces candidata de Morena en ese estado, Rocío Nahle, en periodo electoral como "una persona honesta". El 12 de abril, anunció recorridos por obras públicas en construcción e hizo críticas a los partidos de la oposición.

En ambas conferencias, la Sala Superior concluyó que "las expresiones denunciadas se apartan del carácter institucional, informativo, educativo o de orientación social que deben tener los espacios de comunicación oficial, en tanto resultaron transgresoras de los principios de la materia electoral".

Más adelante, con cuatro votos a favor y uno en contra, el pleno exoneró al gobernador de Puebla, Sergio Salomón Céspedes, de haber incurrido en actos anticipados de campaña y promoción indebida de candidatos de Morena durante una reunión con servidores públicos.

Al resolver la queja presentada por el PAN en contra de las resoluciones del Instituto Electoral y el Tribunal del Estado de Puebla por no investigar su denuncia, los magistrados determinaron que la reunión en marzo pasado fue en un día inhábil, y la sola prueba de un video no es suficiente para sancionar al mandatario morenista.

En ese sentido, la magistrada Janine Otálora, quien votó en contra del proyecto presentado por Felipe Fuentes Barrera, denunció omisiones por parte de ambos órganos electorales locales, por no investigar la denuncia del blanquiazul.

Expuso que la queja del PAN fue con base en el video que se tomó de una reunión encabezada por Céspedes Peregrina y el secretario de Gobernación del estado, Javier Aquino, el 16 de marzo pasado, en la que participaron servidores públicos.

La Comisión de Quejas y Denuncias del IEE desechó la queja, al tacharla de frívola, ya que no advirtió en los materiales presentados elementos mínimos que pudieran demostrar una infracción.

LA SALA SUPERIOR considera que el Ejecutivo generó inequidad, usó recursos y difundió propaganda en el proceso; afirma que transgredió los principios del carácter electoral

EL DATO

EL LUNES, el Presidente impugnó la resolución de la Sala Regional Especializada, que determinó que difundió propaganda gubernamental en periodo prohibido.



SESIÓN del pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ayer.

Foto: Especial



Violaciones, en 3 mañaneras, dice

Ratifica TEPJF: AMLO intervino en comicios

LA SALA SUPERIOR considera que el Ejecutivo generó inequidad, usó recursos y difundió propaganda en el proceso; afirma que transgredió los principios del carácter electoral

Por Sergio Ramírez

sergio.ramirez@razon.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó tres sanciones más en contra del Presidente Andrés Manuel López Obrador por intervenir en las elecciones, haber generado inequidad en la contienda, uso de recursos públicos y difusión de propaganda en el proceso electoral 2023-2024.

Las sentencias responden a las denuncias que presentó la oposición en relación con lo dicho por el mandatario federal en las conferencias mañaneras del 22 de marzo y el 12 de abril, así como de la secretaria de Relaciones Exteriores, Alicia Bárcena, en la conferencia matutina del 21 de marzo.

Por unanimidad, los magistrados ratificaron la resolución de la Sala Regional Especializada que determinó que López Obrador y la canciller Alicia Bárcena incurrieron en difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y uso indebido de recursos públicos, en la mañanera del 21 de marzo.

En dicho espacio fue anunciado el programa Vuelta a la Patria, con el cual se facilitaría la repatriación de ciudadanos de Venezuela, entrega de apoyos a migrantes y su integración a los programas del Bienestar.

Respecto al diálogo circular del 22 de marzo, se determinó que durante su participación en Veracruz, el Presidente intervino en el proceso electoral al referirse a la entonces candidata de Morena

en ese estado, Rocío Nahle, en periodo electoral como "una persona honesta". El 12 de abril, anunció recorridos por obras públicas en construcción e hizo críticas a los partidos de la oposición.

En ambas conferencias, la Sala Superior concluyó que "las expresiones denunciadas se apartan del carácter institucional, informativo, educativo o de orientación social que deben tener los espacios de comunicación oficial, en tanto resultaron transgresoras de los principios de la materia electoral".

Más adelante, con cuatro votos a favor y uno en contra, el pleno exoneró al gobernador de Puebla, Sergio Salomón Céspedes, de haber incurrido en actos anticipados de campaña y promoción indebida de candidatos de Morena durante una reunión con servidores públicos.

Al resolver la queja presentada por el PAN en contra de las resoluciones del Instituto Electoral y el Tribunal del Estado de Puebla por no investigar su denuncia, los magistrados determinaron que la reunión en marzo pasado fue en un día inhábil, y la sola prueba de un video no es suficiente para sancionar al mandatario morenista.

En ese sentido, la magistrada Janine Otálora, quien votó en contra del proyecto presentado por Felipe Fuentes Barrera, denunció omisiones por parte de ambos órganos electorales locales, por no investigar la denuncia del blanquiazul.

Expuso que la queja del PAN fue con base en el video que se tomó de una reunión encabezada por Céspedes Peregrina



y el secretario de Gobernación del estado, Javier Aquino, el 16 de marzo pasado, en la que participaron servidores públicos.

La Comisión de Quejas y Denuncias del IEE desechó la queja, al tacharla de frívola, ya que no advirtió en los materiales presentados elementos mínimos que pudieran demostrar una infracción.

EL DATO

EL LUNES, el Presidente impugnó la resolución de la Sala Regional Especializada, que determinó que difundió propaganda gubernamental en periodo prohibido.



SESIÓN del pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ayer.



TEPJF reitera infracciones de AMLO durante las mañaneras

Maritza Pérez

maritza.perez@eleconomista.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la vulneración de la contienda y el uso indebido de recursos públicos por parte del presidente Andrés Manuel López Obrador en tres de sus mañaneras.

Lo anterior se da luego de que el presidente López Obrador impugnó la resolución de la Sala Regional Especializada, que determinó que el mandatario mexicano había difundido propaganda gubernamental en periodo prohibido; además de que vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como el uso indebido de recursos públicos durante sus “mañaneras”, del 21, 22 de marzo y el 12 de abril del 2024.

En un primer caso, el Pleno de la máxima instancia en materia electoral determinó desestimar los reclamos del mandatario, ello al señalar que, contrario a lo que se argumentaba, la Sala Especializada sí fundó y motivó adecuadamente las razones por las que consideró la vulneración del artículo 134 constitucional, que señala que los servidores públicos tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Además de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promo-

ción personalizada de cualquier servidor público.

Por ello, las y los magistrados señalaron que ante las expresiones y el contexto en que fueron emitidas, era posible desprender que, durante las campañas electorales, en una conferencia de prensa, el Presidente de la República, diversas personas funcionarias adscritas a su oficina y el gobernador de Veracruz se posicionaron de manera positiva frente a la ciudadanía, por lo que fue válida la aplicación de sanciones previstas en la normativa electoral.

Del mismo modo, se considera que las personas servidoras públicas adscritas a la Presidencia, con motivo de sus funciones, tienen un deber de cuidado y de revisar y verificar la información difundida en una conferencia de prensa, a fin de que no contenga declaraciones que impliquen una infracción y, asimismo, que es válida su inscripción dentro del Catálogo de Sujetos Sancionados.

Por otro lado, el pleno del TEPJF también determinó que el mandatario mexicano realizó difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, promoción personalizada, vulneración a los principios de imparcialidad, en su doble vertiente, neutralidad y equidad en la competencia, así como la inexistencia de la obtención de un beneficio electoral indebido, por sus manifestaciones realizadas en la conferencia matutina del 12 de abril del presente año.





El presidente cuenta con un régimen especial que consiste en que ante una infracción que cometa sólo se dará cuenta al Órgano Interno de Control del Ejecutivo. FOTO EE: HUGO SALAZAR



EL CRISTALAZO

El Tribunal se desentiende

Rafael Cardona
Twitter: @CardonaRafael



De acuerdo con la información publicada en días recientes, derivada de las quejas de militantes del Partido Revolucionario Institucional en relación con la ilegalidad de la asamblea de perpetuidad de su actual dirección (para lo cual era necesario cambiar estatutos y procedimientos), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha iniciado ese esquivo procedimiento, conocido en casos similares (JLD), como “operación palangana”; es decir, lavarse las manos, jugar al Tío Lolo, hacerle al sueco o inventar un cuento chino.

En “El péndulo de Foucault”, Umberto Eco llama a eso, la tripodología felina; es decir, buscarle tres pies al gato.

“El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), propuso enviar cinco impugnaciones contra el proceso interno del PRI a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria para que ésta resuelva a más tardar el próximo lunes las quejas en contra de los cambios que allanarían el camino para la reelección, hasta por dos periodos consecutivos, del actual presidente del tricolor, Alejandro Moreno.

“En el proyecto, el magistrado aclara que la propuesta no significa prejuzgar de fondo el asunto, sino declarar improcedente la ruta inicial y “rencauzar” para que las quejas sean resueltas, en primera instancia, en los órganos de justicia interna...”

El proyecto de Don Reyes no prejuzga, pero tampoco juzga. Aduce asuntos de procedimiento, cuando precisamente los procesos son parte de las impugnaciones, y cuando quiere encauzar el asunto general hacia los “órganos de justicia interna”, hace como si no supiera quién controla los dichos órganos, cuya capacidad de justicia es apenas una mala broma.

Ya no es la Iglesia en manos de Lutero. Es dejar las decisiones en manos de quien ha sido denunciado.

“El fallo (del PRI sobre las violaciones del PRI) debe ser emitido a más tardar el 22 de julio, día establecido en la convocatoria impugnada para el registro de las personas aspirantes.

“Posteriormente, la sala superior recibiría otra ronda de impugnaciones, pero esta vez –en su caso– por la resolución del órgano interno partidario.

“En este paquete de improcedencias no fueron incluidas dos más, las promovidas por los ex dirigentes del tricolor Dulce María Sauri, Enrique Ochoa y otros, así como el recurso de Fernando Lerdo de Tejada”, dice la información divulgada ayer.

En estas condiciones el tribunal o al menos el magistrado Reyes, parece ser hasta ahora actuar en favor de una institucionalidad impugnada. La “litis” de todo este asunto es la irregularidad cometida por Alejandro Moreno al capturar bajo su control todos los órganos del partido, incluidas las imaginarias instancias de justicia y demás.

Regresarle a él un expediente en lugar de resolverlo, con argumentos baladíes y burocráticos, significa otorgarle de antemano la legitimidad cuya naturaleza denuncian los quejosos.

Por lo pronto tal actitud le dio espacio al presidente del CEN priista de hacer esta contundente declaración entre la oportunidad y la fiesta.

“Tras difundirse por la tarde el contenido del proyecto (LJ), en un video difundido en redes sociales, Moreno Cárdenas presumió que “va caminando a paso firme la asamblea nacional” y aseveró que “por ahí anda una bola de cínicos y lastres que son los que nos llevaron a construir esta mala imagen del partido”.

“Enseguida, agregó: “jamás vamos a permitir que esta bola de cínicos y sinvergüenzas se quieran salir con la suya haciéndole el servicio al gobierno”.

LOS TRANSEXENALES

El primer nombramiento en el gabinete de Claudia Sheinbaum no fue hecho por ella, fue mandato del presidente López. O. Se trata, obviamente de Rogelio Ramírez de la O.

Algunos más ya fueron cosa de ella, como el de Omar García H. o Lázaro Cárdenas B., pero ahora el SP ya le quiere endilgar toda la morralla del sector de la salud. Recomienda a los corresponsables del fracaso cuya mala gestión nos alejó de Dinamarca y nos acercó a Macuspana. Diría MGS: chingón ●

